



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 5 5 1

DIDECO 104  
06/05/2021

LITUECHE, 06 de mayo del 2021

Con esta fecha se ha declarado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Se hace necesario utilizar todas las estrategias posibles para educar sobre Tendencia Responsable de Animales, tanto para los habitantes de la comuna como para aquellos que nos visitan.
- La nula atención veterinaria que presentan los sectores rurales de la comuna, ya sea por la lejanía con centros veterinarios y/o sus costos.
- El incremento de animales abandonados y sectores rurales con alta presencia de colonias de gatos, sin atenciones sanitarias representa un problema de salud pública.
- La aprobación del proyecto "Plan Médico Veterinario para tu Comuna", desarrollado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y postulado al Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Resolución exento N° 2903/2021 distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Litueche.
- Acuerdo N° 298 de fecha 06 de mayo del presente año, donde se establece la modalidad de ejecución por administración directa, a través de licitación pública.
- Decreto Alcaldicio N° 550 de fecha 06 de mayo, que aprueba la modalidad de ejecución del proyecto Plan Médico Veterinario en tu Municipio.
- Las bases administrativas, técnicas y anexos que norman el proceso de Licitación Pública "Contratación de un profesional médico veterinario".
- Certificado de disponibilidad Presupuestaria mayo del 2021

**VISTOS:**

La Ley 21.221 de fecha 26 de marzo de 2020 "Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito de Constituyentes y otros eventos electorales que indica, la cual en sus disposiciones transitorias establece que la próxima elección municipal se realizará el día 11 de abril del 2021. Decreto Alcaldicio N° 1.565, de fecha 07 de diciembre del 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio, lo dispuesto los artículos 118 y siguientes de la Ley 18.883 "estatuto administrativo para funcionarios municipales. El decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre del 2020, que fija la subrogancia al cargo de Secretaria Municipal y Alcalde. La Ley N° 21.324 de fecha 7 de abril de 2021, que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19. El decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 7 de abril de 2021, que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N° 205, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento. El DFL que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL N° 1 de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior, subsecretaría de desarrollo regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, art 62 y 107, de dicho cuerpo legal.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE**, Las bases administrativas, técnicas y anexos del llamado a licitación pública de la "Contratación de un profesional médico veterinario".
2. **PROCÉDASE**, a efectuar el llamado a licitación pública denominado "Contratación de un profesional médico veterinario", la que se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **NOMBRESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios Municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.
  - DAF
  - JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL
  - DIDECO
4. **INCORPÓRASE**, copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ALEJANDRO CAJERES REYES**  
Secretario Municipal (s)

CSM/AGR/RPV/YMM/mvf

Distribución:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Adquisiciones
- Portal Mercado Público



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Alcaldesa (s)





## BASES ADMINISTRATIVAS CONTRATACIÓN PROFESIONAL VETERINARIO

### 1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

|   |   |
|---|---|
| <b>Nombre de la Licitación</b>            | Contratación de profesional médico veterinario para la comuna de Litueche   |
| <b>Descripción</b>                        | La necesidad de contratar un profesional médico veterinario, para ejecutar el Proyecto aprobado Plan Médico Veterinario en tu Municipio, comuna de Litueche, financiado por la SUBDERE. |
| <b>Tipo de Licitación</b>                 | Licitación Pública  |
| <b>Tipo Convocatoria</b>                  | Abierto   |
| <b>Moneda</b>                             | Peso Chileno  |
| <b>Etapas del Proceso de Apertura</b>     | 1 etapa   |
| <b>Publicidad de las Ofertas Técnicas</b> | Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.  |

### 2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| <b>Razón Social</b>                           | Illustre Municipalidad de Litueche  |
| <b>Unidad de Compra</b>                       | Dirección de Desarrollo Comunitario |
| <b>R.U.T.</b>                                 | 69.091.100-0                        |
| <b>Dirección</b>                              | Cardenal Caro 796                   |
| <b>Comuna</b>                                 | Litueche                            |
| <b>Región en que se genera la adquisición</b> | Sexta Región                        |

### 3.- ETAPAS Y PLAZOS

|  |  |
|--|--|
| <b>Fecha de Publicación</b>                              | Informado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .  |
| <b>Plazo para realizar consultas sobre la licitación</b> | Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Dentro de 1 día (corrido) contados desde la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .   |
| <b>Plazo para publicar respuestas a las consultas</b>    | La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día (corrido) posteriores al vencimiento del plazo para realizar consultas, a las 17:00 horas.   |
| <b>Entrevista</b>  | Se llevará a cabo una entrevista laboral a los oferentes, en dependencias municipales (DIDECO). Fecha y hora será publicada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> Los oferentes deberán presentar su cédula de identidad y el título de médico veterinario o copia legalizada de él por una Universidad reconocida por el Estado de Chile, y en el caso de un profesional con nacionalidad extranjera, presentar título validado por la universidad chilena correspondiente. |
| <b>Fecha de Cierre de recepción de Ofertas</b>           | 5 días corridos desde la publicación. El plazo del cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.   |
| <b>Fecha de Apertura de Ofertas</b>                      | Cinco minutos posteriores al cierre de recepción de las ofertas  |
| <b>Fecha de Evaluación</b>                               | Hasta el día hábil siguiente a la apertura de ofertas  |
| <b>Fecha de Adjudicación</b>                             | Hasta cuatro días hábiles desde la evaluación de las ofertas<br>La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Público.  |

### 4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Preguntas y Respuestas</b> | Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3. |
|-------------------------------|---|





|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>Modificaciones a las Bases</b> | <p>Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.</p> <p>Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.</p> |
|-----------------------------------|--|

#### 5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Presentar Ofertas por Sistema</b> | Obligatorio  |
| <b>Oferta Económica</b>              | <p>Anexo N° Oferta Económica</p> <p>Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.</p>  |
| <b>Anexos Administrativos</b>        | <p>Anexo N° 1 "Formulario de Identificación del oferente";<sup>1</sup><br/>El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.</p> <p>Anexo N° 2 "Aceptación de las Bases"</p> <p>Anexo N° 3 "Declaración jurada simple para ofertar" (Inhabilidades por condenas)</p> <p>Anexo N° 4 "Declaración jurada simple" (Conflictos de interés y ratificación de lo obrado)</p> <p>Anexo N° 5 "Declaración jurada simple" (Prevención de riesgos)</p> <p>"Aclaraciones, si es que existiesen"</p> <p>Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.</p>  |
| <b>Anexos Técnicos</b>               | Presentación de documentación solicitada.<br>Formato a elección del oferente   |
| <b>Otros Anexos</b>                  | Anexo N° 9 "Anexo complementario" (Sólo en caso de Indisponibilidad Técnica de la Plataforma)  |
| <b>Documentación Anexa</b>           | Acreditación de experiencia mediante certificados de entidades públicas y/o privadas; órdenes de compra y/o facturas.  |
| <b>Observaciones</b>                 | <p>Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.</p> <p>Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.</p> <p>La no presentación de algún documento solicitado en las bases de esta licitación o la omisión de firma o suscripción del respectivo documento cuando ello se exija expresamente, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.</p> <p>En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del anexo económico (Anexo N° 8)</p> |





## 6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Persona Natural</b>  | Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.  |
| <b>Persona Jurídica</b> | Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.  |
| <b>Observaciones</b>    | <p>En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada.</p> <p>El oferente no debe haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que se contiene en el Anexo N°3 de las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.</p> <p>No podrán contratar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.</p> <p>Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.</p> <p>Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.</p> <p>Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases.</p> |

## 7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A LICITAR

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>Antecedentes Generales</b>   | Contratación de profesional médico veterinario, comuna de Litueche   |
| <b>Presupuesto Disponible</b>   | \$7.440.000 en 6 cuotas iguales.   |
| <b>Fuente de Financiamiento</b> | Financiamiento vía SUBDERE. Resolución Exenta N° 2903/202 de fecha 16 de abril del 2021.   |
| <b>Detalle de los Servicios</b> | <p><b>7.1 REQUISITOS PARA LOS OFERENTES</b></p> <p>Deberá ser un/una Médico Veterinario titulado de una universidad reconocida por el Estado, que tendrá que cumplir con las siguientes funciones asignadas al cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Instalación y ejecución del sistema de registro nacional de mascotas, administración de la página en la inscripción del animal en la plataforma.</li> <li>Prestaciones de servicios veterinarias en caninos y felinos: vacunación antirrábica, vacunación séxtuple/óctuple a caninos y triple-felina a la especie felina, antiparasitario externos e internos, esterilizaciones y la trazabilidad de cada atención, con la correspondiente ficha clínica, carnet sanitario y registro en las diferentes plataformas habilitadas para rendir los proyectos y para el registro nacional de mascotas.</li> <li>Realización de campañas educativas tanto en establecimientos educacionales, como a organizaciones territoriales y funcionales.</li> <li>Catastro comunal de animales de compañía con y sin dueño, identificando puntos de abandono y las medidas para evitar esta falta.</li> <li>Incentivar la creación de ONG destinadas a la protección animal.</li> <li>Ejecutar y actualizar la planificación comunal de Tenencia Responsable de Mascotas según las necesidades que vaya detectando y manteniendo los siguientes ejes: la política pública de control reproductivo y sanitaria.</li> </ol> |





|  |  |
|--|--|
|  | <p>estrategias educativas y participativas, en definitiva, cualquier medida que fomente y se encuentre en el marco de la Ley 21.020.</p> <p>g) Diseñar un plan de acción municipal para emergencia con animales domésticos.</p> <p>h) Mejorar, para su aprobación la ordenanza de tenencia responsable de animales de compañía, control de plagas y zoonosis.</p> <p>i) Fomentar la participación y educación ciudadana.</p> <p>j) Ejecutar cualquier medida que favorezca a una buena implementación de la Ley 21.020.-</p> <p>3. Residencia o capacidad de trabajar en Litueche.</p> <p>4. Disponibilidad inmediata.</p> <p>5. Contar con movilización propia para atenciones en terreno (Debe contemplar combustible, dentro de su propuesta a esta licitación).</p> <p><b>7.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR</b></p> <p>1 El médico veterinario a contratar tendrá un contrato a prestación de servicios por un período de 6 meses exclusivamente.</p> <p>2 Deberá cumplir las funciones descritas en el punto 7.1, con disponibilidad horaria de 44 a 45 horas semanales.</p> |
|--|--|

## 8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

|  |   |
|--|---|
| <b>Comisión Evaluadora</b>                   | <p>Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.</p> <p>Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.</li> <li>• Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.</li> <li>• Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.</li> </ul>  |
| <b>Definición de Criterios de Evaluación</b> | <p><b>CRITERIOS TÉCNICOS:</b></p> <p>Los oferentes deberán ingresar a del portal, bajo el concepto de Anexos Técnicos y utilizando las nomenclaturas que más abajo se indican:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. <b>Título:</b> copia original legalizada ante notario del certificado de título de Médico Veterinario</li> <li>ii. <b>Curriculum vitae del oferente:</b> formato propuesto por el oferente.</li> <li>iii. <b>Se deberá acreditar experiencia en prestación de servicios veterinarios en animales domésticos (caninos y felinos), y funciones del punto 7.1,</b> de las presentes bases. Por lo que se solicita adjuntar certificados de entidades públicas y/o privadas; órdenes de compra y/o facturas.</li> <li>iv. <b>Plan de trabajo:</b> se deberá entregar un plan de 6 meses de ejecución, enfocado en las estrategias que implementará y cómo se llevaran a cabo, según las funciones especificadas en el punto 7.1 de la presente licitación, incluyendo una carta Gantt.</li> </ol> <p><b>CRITERIO ADMINISTRATIVO</b></p> <p>Los oferentes deberán ingresar a través del portal, bajo el concepto de Anexos Administrativos y utilizando las nomenclaturas que más abajo se indican, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. <b>Anexo N° 1:</b> "Identificación del oferente". Si es persona jurídica deberá presentar los documentos necesarios que acredite la representación legal.</li> <li>ii. <b>Anexo N° 2:</b> "Aceptación de bases"</li> <li>iii. <b>Anexo N° 3</b> "Declaración jurada simple para ofertar" (Inhabilidades por condenas)</li> <li>iv. <b>Anexo N°4</b> "Declaración jurada simple" (Conflictos de interés y ratificación de lo obrado)</li> <li>v. <b>Anexo N° 5</b> "Declaración jurada simple" (Prevención de riesgos)</li> <li>vi. <b>Anexo N°6:</b> Certificado de residencia o carta de compromiso que certifique su capacidad de trabajar en la comuna de Litueche.</li> <li>vii. Carta de compromiso que acredite contar con equipamiento mínimo de trabajo, (<b>Anexo N° 7</b>).</li> </ol> |





|  |   |
|--|---|
|  | <p>viii. Otros documentos: Se deberá adjuntar una fotocopia simple de licencia de conducir, inscripción actualizada del vehículo o contrato simple de arriendo del vehículo.</p> <p>* Aclaración de oferta sin documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en donde el oferente responde sin la necesidad de adjuntar documentación.</p> <p>* Aclaración de oferta con documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en donde el oferente deberá adjuntar documentación nuevamente subsanando las observaciones emitidas por la comisión evaluadora.</p> <p>* Adjuntar documentación por omisión: Se refiere a la solicitud de documentación faltante a la oferta a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas.</p> <p>* No se requiere utilizar foro inverso: Cuando la comisión evaluadora no requiera la aclaración de la oferta.</p> <p><b>CRITERIO ECONÓMICO</b></p> <p>Los oferentes deberán ingresar en el icono Anexos Económicos del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, su oferta económica, en pesos chilenos, de acuerdo al formato Anexo N° 8.</p> <p>El monto de la oferta deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente al sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, el cual debe ser expresado en VALOR NETO y en moneda de curso legal (peso chileno).</p> <p>El pago máximo por 6 meses de contrato prestación de servicios conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases será de \$7.440.000 (siete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos), los cuales serán cancelados en 6 cuotas iguales.</p> <p>Finalmente se hace presente que los oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar como" los archivos bajados del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.</p> |
| <p><b>Procedimiento de Evaluación de las Ofertas</b></p> | <p><b>Consideraciones Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 5, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.</li> <li>2. La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases.</li> <li>3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.</li> </ol> <p><b>-CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b></p> <p>La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:</p>   |





| CRITERIO DE EVALUACIÓN | FACTORES                                | SUBFACTOR                              | SUB-PONDERACIÓN | PONDERACIÓN |
|------------------------|---|--|-----------------|-------------|
| TÉCNICO                | ENTREVISTA                              |  |                 | 40%         |
|                        | EXPERIENCIA                             |  |                 | 10%         |
| ADMINISTRATIVO         | CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES | Aclaración de oferta sin documentación | 50              | 30%         |
|                        |   | Aclaración de oferta con documentación | 40              |             |
|                        |   | Adjuntar documentación por omisión     | 30              |             |
|                        |   | No se requiere utilizar foro inverso   | 100             |             |
| ECONÓMICO              | PRECIO                                  |  |                 | 20%         |
| <b>TOTAL 100%</b>      |   |  |                 |             |

**I. Cumplimiento con los requisitos de criterios administrativos (30%)**

\* Aclaración de oferta sin documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en donde el oferente responde sin la necesidad de adjuntar documentación.

\* Aclaración de oferta con documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en donde el oferente deberá adjuntar documentación nuevamente subsanando las observaciones emitidas por la comisión evaluadora.

\* Adjuntar documentación por omisión: Se refiere a la solicitud de documentación faltante a la oferta a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas.

\* No se requiere utilizar foro inverso: Cuando la comisión evaluadora no requiera la aclaración de la oferta.

| Sub-factores                           | Puntuación | Ponderación      |
|--|------------|------------------|
| Aclaración de oferta sin documentación | 50         | Puntuación x 30% |
| aclaración de oferta con documentación | 40         | Puntuación x 30% |
| Adjuntar documentación por omisión     | 30         | Puntuación x 30% |
| No se requiere utilizar foro inverso   | 100        | Puntuación x 30% |

**II. Criterios técnicos (10%)**

|  |   |    |
|--|---|----|
| i. Cumplimiento del equipamiento mínimo. | Cumple con todo lo solicitado en el Anexo 7                   | 20 |
| ii. Propuesta de Trabajo                 | Estrategias a implementar según funciones asignadas al cargo. | 20 |
| iii. Acreditación de experiencia         | Órdenes de compra, factura o boletas de honorarios            | 20 |

**Entrevista personal (40%)**

Se realizará según pauta de variables de conocimientos específicos en el área, conocimiento del programa, trabajo en equipo y conocimientos de la comuna. Se calculará con la siguiente fórmula:





|   |   |
|---|---|
|   | $X = \frac{\text{puntaje obtenido}}{\text{puntaje total entrevista}} * 100$ <p style="text-align: center;"><b>*Máximo puntaje 100</b></p> <p><b>III. Oferta Económica (20%)</b></p> <p>a) A menos precio oferta mayor puntaje:</p> $X = \frac{\text{precio mínimo ofertado}}{\text{precio oferta}} * 100$   |
| <p><b>Solicitud de aclaraciones y antecedentes</b></p>                                  | <p><b>Subsanación de errores u omisiones formales</b></p> <p>Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p> <p><b>Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos</b></p> <p>La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.</p> <p>Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p> |
| <p><b>Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación</b></p> | <p>La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.</p> <p>La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.</p>   |
| <p><b>Demostración funcional de la plataforma</b></p>                                   | <p>Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.</p> <p>Por la naturaleza de dichos servicios, la entidad licitante podrá solicitar en el Anexo N°, una presentación funcional de la plataforma, de forma previa a la evaluación.</p> <p>Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisibles en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.</p>   |
| <p><b>Adjudicación</b></p>  | <p>La ENTIDAD licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin</p>   |





|   |   |
|---|---|
|   | <p>perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.</p> <p>La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.</p> <p>La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, una vez que se encuentre totalmente tramitada.</p> |
| <b>Resolución de Empates</b>                                | <p>En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio PRECIO.</p> <p>Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio ENTREVISTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES.</p> <p>Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p>   |
| <b>Notificación de la Adjudicación</b>                      | <p>Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>Luego de notificada la adjudicación, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes bases.</p>   |
| <b>Re adjudicación</b>                                      | <p>Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.</p>  |
| <b>Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.</b> | <p>Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, a través del correo electrónico <a href="mailto:mercadopublico@munilitueche.cl">mercadopublico@munilitueche.cl</a></p> <p>La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.</p>   |

#### 9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Documentos integrantes</b>       | <p>La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bases de licitación y sus anexos.</li> <li>2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.</li> <li>3. Oferta.</li> <li>4. Orden de compra.</li> </ol> <p>Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan reciprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.</p> |
| <b>Validez la oferta</b>            | <p>Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la aceptación de la orden de compra.</p> <p>Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo esta licitación.</p>  |
| <b>Suscripción del Contrato</b>     | <p>La respectiva orden de compra se deberá suscribir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.</p> <p>Si por cualquier causa que no sea imputable a la entidad licitante, el oferente no acepta la orden de compra, se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. También se entenderá como desistimiento si no se acompaña la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento respectiva en los plazos establecidos para ello.</p> <p>Para suscribir el contrato el adjudicado debe estar hábil en el Registro de Proveedores.</p>   |
| <b>Administrador del Contrato</b>   | DAF  |
| <b>Supervisor (es) del Contrato</b> | DIDECO   |





| <p><b>Monto y Duración del Contrato</b></p>           | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Disponibilidad Presupuestaria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Modalidad del convenio</td> <td>Orden de compra emitida por el portal.</td> </tr> <tr> <td>Estimación en base a</td> <td>Presupuesto bruto estimado \$7.440.000.-</td> </tr> <tr> <td>Moneda</td> <td>Peso chileno</td> </tr> <tr> <td>Fuente de financiamiento</td> <td>SUBDERE</td> </tr> <tr> <td>Plazos de pago</td> <td>30 días</td> </tr> <tr> <td>Opciones de pago</td> <td>Cheque/Transferencia</td> </tr> <tr> <td>Estimación duración de contrato</td> <td>6 meses exclusivamente</td> </tr> <tr> <td>Nombre del responsable<br/>Unidad Técnica<br/>Municipal</td> <td>Yanina Madariaga Moya</td> </tr> </tbody> </table>  | Disponibilidad Presupuestaria |  | Modalidad del convenio | Orden de compra emitida por el portal. | Estimación en base a | Presupuesto bruto estimado \$7.440.000.- | Moneda | Peso chileno | Fuente de financiamiento | SUBDERE | Plazos de pago | 30 días | Opciones de pago | Cheque/Transferencia | Estimación duración de contrato | 6 meses exclusivamente | Nombre del responsable<br>Unidad Técnica<br>Municipal | Yanina Madariaga Moya |
|---|---|-------------------------------|--|------------------------|--|----------------------|--|--------|--------------|--------------------------|---------|----------------|---------|------------------|----------------------|---------------------------------|------------------------|---|-----------------------|
| Disponibilidad Presupuestaria                         |   |                               |  |                        |  |                      |  |        |              |                          |         |                |         |                  |                      |                                 |                        |   |                       |
| Modalidad del convenio                                | Orden de compra emitida por el portal.  |                               |  |                        |  |                      |  |        |              |                          |         |                |         |                  |                      |                                 |                        |   |                       |
| Estimación en base a                                  | Presupuesto bruto estimado \$7.440.000.-  |                               |  |                        |  |                      |  |        |              |                          |         |                |         |                  |                      |                                 |                        |   |                       |
| Moneda  | Peso chileno  |                               |  |                        |  |                      |  |        |              |                          |         |                |         |                  |                      |                                 |                        |   |                       |
| Fuente de financiamiento                              | SUBDERE   |                               |  |                        |  |                      |  |        |              |                          |         |                |         |                  |                      |                                 |                        |   |                       |
| Plazos de pago  | 30 días   |                               |  |                        |  |                      |  |        |              |                          |         |                |         |                  |                      |                                 |                        |   |                       |
| Opciones de pago                                      | Cheque/Transferencia  |                               |  |                        |  |                      |  |        |              |                          |         |                |         |                  |                      |                                 |                        |   |                       |
| Estimación duración de contrato                       | 6 meses exclusivamente  |                               |  |                        |  |                      |  |        |              |                          |         |                |         |                  |                      |                                 |                        |   |                       |
| Nombre del responsable<br>Unidad Técnica<br>Municipal | Yanina Madariaga Moya   |                               |  |                        |  |                      |  |        |              |                          |         |                |         |                  |                      |                                 |                        |   |                       |
| <p><b>Termino Anticipado del Contrato</b></p>         | <p>La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.</li> <li>2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.</li> <li>3) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a.- Dar u ofrecer obsequios, regalias u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.</li> <li>b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.</li> <li>c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.</li> </ul> </li> <li>5) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20 % del valor total contratado o se apliquen más de 6 multas totalmente tramitadas en un periodo de 6 meses consecutivos.</li> <li>6) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la cláusula 7.</li> <li>7) Registrar, a la mitad del periodo de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.</li> </ol> <p>El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" y "Efectos derivados de incumplimientos del Proveedor".</p> <p>Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.</p> |                               |  |                        |  |                      |  |        |              |                          |         |                |         |                  |                      |                                 |                        |   |                       |
| <p><b>Del Pago</b></p>                                | <p>Se solicitará emisión de boleta de honorarios de manera mensual. El último estado de pago quedará sujeto al cumplimiento de todos los objetivos del programa, previa coordinación con Unidad Técnica Municipal de la ejecución.</p> <p>La Unidad Técnica Municipal, tendrá 5 días hábiles para la aprobación o rechazo del estado de pago. Se entenderá como fecha de formulación del cobro la fecha en la</p>   |                               |  |                        |  |                      |  |        |              |                          |         |                |         |                  |                      |                                 |                        |   |                       |





|  |  |
|--|--|
|  | <p>cual entrega su visto bueno. Una vez recepcionado conforme los servicios, a través de informe emitido por el profesional con las funciones realizadas durante el mes, se efectuará dentro de los 5 días corridos siguientes a la presentación de la boleta de honorarios y una vez que la Unidad Técnica Municipal, certifique la recepción de las prestaciones.</p> <p>Para dar curso a Estado de Pago deberá presentar a la Unidad Técnica Municipal los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción conforme del servicio por la Unidad Técnica Municipal, correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.</li><li>• Informe correspondiente al periodo que se factura del proveedor aprobado por la Contraparte Técnica.</li><li>• Boleta Honorario emitida a la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0, domicilio Cardenal Caro #796, comuna de Litueche.</li></ul>        |
| <b>Derechos, responsabilidades y obligaciones del adjudicatario</b>          | <p>El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los servicios a la entidad licitante, sin perjuicio de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.</p> <p>Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.</p> <p>Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.</p> <p>Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en cláusula N° 9.</p> <p>Que se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados.</p>  |
| <b>Cesión de contrato y Subcontratación</b>                                  | <p>El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre.</p> <p>Se prohíbe la subcontratación, salvo en casos excepcionales que deberán ser autorizados por la unidad técnica municipal (DIDECO)</p>   |
| <b>Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor</b>                    | <p><b>Sanciones y Multas</b></p> <p>Por cada falta en la prestación del servicio imputable a la persona natural o jurídica, que no amerite el término inmediato del contrato, la Municipalidad podrá sancionar al adjudicatario de acuerdo a la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. Incumplimiento a las instrucciones entregadas por la Unidad Técnica Municipal (por cada evento) 0.5 UTM.</li><li>b. Incumplimiento en el horario de inicio de los operativos previamente establecidos (por evento), 1 UTM.</li><li>c. Por inasistencia en un operativo sin razones plenamente justificadas (por evento), 2 UTM</li><li>d. Otras fallas o deficiencias no señaladas (por cada evento), 0.25 UTM.</li></ol> <p>Las multas se notificarán mediante oficio de la UTM y podrá ser descontada de los pagos mensuales siguientes que se realice al adjudicatario, lo cual debe estar debidamente respaldado por el UTM.</p> |
| <b>Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos</b> | <p>Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.</p> <p>A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.</p> <p>Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.</p>  |





|  |   |
|--|---|
|  | <p>Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada.</p> <p>El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.</p> <p>La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.</p> <p>Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.</p>   |
| <p><b>Normas laborales</b></p>         | <p>El adjudicatario, en su calidad de trabajador independiente será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.</p> <p>Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.</p> |
| <p><b>Liquidación del contrato</b></p> | <p>Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.</p>   |
| <p><b>Pacto de Integridad</b></p>      | <p>1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de</p>   |





las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

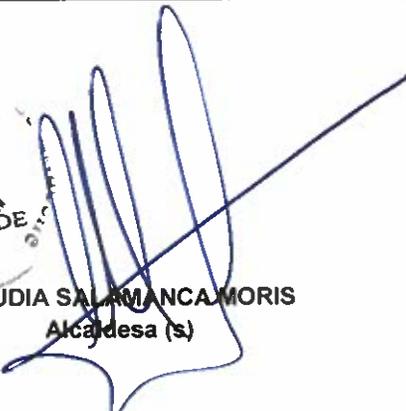
4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes



Ilustre Municipalidad de Litueche  
ALCALDE

CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Alcaldesa (s)

Litueche, mayo 2021

